

## **COMISARIA DE LA COMPAÑÍA GENDBAMBU SA.**

**FECHA:** Pedro Vicente Maldonado, 10 de marzo de 2015

**De:** Lic. Miriam Curipallo

**Para:** Junta General de Accionistas

**ASUNTO:** Informe De La Comisaria

**SEÑORES ACCIONISTAS DE GENDBAMBU S.A.** .- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, y en calidad de Comisario Principal de GENDBAMBU S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación Financiera y Resultados de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2014.

Mi examen ha sido realizado de conformidad a las disposiciones del Reglamento vigente, misma que avalada por los documentos de soporte correspondientes, permite obtener razonablemente las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

Como parte del examen he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias realizadas por la administración, así como también las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio; así como también los comprobantes de respaldo, libros de contabilidad que han sido manejados adecuadamente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En mi examen he revisado el sistema de control interno, concluyo que la aplicación a este sistema ha sido realizada satisfactoriamente, de lo cual se puede observar en los resultados obtenidos.

Los Estados Financieros preparados por la Srta. Contadora demuestran la razonabilidad expresada en los mismos, y han sido realizadas considerando las Normas Internacionales de Información Financiera, lo que significa que son herramientas válidas para la toma de decisiones de los directivos, y de quienes utilicen los mismos.

La convocatoria a la Junta de Accionistas de la Compañía se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Lic. Miriam Flores Curipallo  
**COMISARIA**